

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de septiembre de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos y con la ausencia de D^a. Ana María Carrillo Núñez. Asistidos del Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria Accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 01/08/2022 y 22/08/2022.

A. Borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01/08/2022:

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 01/08/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de la totalidad de los ocho que la componen.

B. Borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22/08/2022:

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/08/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- SUSTITUCIÓN SECRETARIA GENERAL, POR TAG SECRETARÍA, D^a. INMACULADA BERRAL PRIETO.-

Visto el Decreto de la Señora Alcaldesa Accidental, D^a Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, durante los días 5 al 15 de Septiembre de 2022, ambos inclusive, por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el

desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.”.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- SUSTITUCIÓN PUESTO DE INTERVENCIÓN POR D^a LUCIA PALMA REINA, ADMINISTRATIVA.

Visto el Decreto de la Señora Alcaldesa Accidental, D^a Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Interventora de esta Corporación, D^a. Sara Pradas Reina, producida durante los días 22 al 28 de agosto de 2022, ambos inclusive, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Intervención.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Lucía Palma Reina, fue nombrada por Resoluciones de 18/07/19 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Intervención de este Ayuntamiento; y para los períodos que a continuación se indican.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Intervención, el funcionario D. Lucía Palma Reina, Administrativo de Administración General, sustituya a la Sra. Interventora indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

Vista la propuesta de la Señora concejala, D^a Eva María Torres Castillo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, D^{ña}. EVA M^a TORRES CASTILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA).

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y fomento de las actividades culturales y entre ellas promocionar y poner en valor un arte tan nuestro como es el Flamenco para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que venimos desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación se ha dotado al presupuesto municipal de 2022, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:



- Partida presupuestaria: 334.0.480.35
- Descripción: Subvención UCO. Cátedra Flamencología.
- Importe: Tres mil Euros //3.000 Euros//

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador del convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Universidad de Córdoba.
- Facultar al Sr. Alcalde para la formación del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.
- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria Accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)